



## CIUDAD DE SAN ANTONIO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS VECINALES Y DE VIVIENDA

### AVISO DE DERECHOS DE LOS ARRENDATARIOS - PREGUNTAS FRECUENTES

La ordenanza #2020-06-25-0453 requiere que los arrendadores entreguen un Aviso de Derechos de los Arrendatarios en inglés y en español al entregar un Aviso de Desalojo por Falta de Pago de la Renta.

A continuación se presentan algunas preguntas frecuentes que lo ayudarán en el proceso. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con [housingpolicy@sanantonio.gov](mailto:housingpolicy@sanantonio.gov)

- **¿CUÁNDO ENTRA EN VIGENCIA ESTA ORDENANZA?**
  - 25 de julio de 2020
- **¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE ESTA ORDENANZA?**
  - Garantizar que los residentes entiendan que un aviso de desalojo no es un desalojo en sí mismo;
  - Facilitar el diálogo entre arrendatarios y arrendadores;
  - Proveer a arrendadores y arrendatarios con recursos para asistencia financiera
- **¿DÓNDE ENCUENTRO EL FORMULARIO DE AVISO DE DERECHOS DE LOS ARRENDATARIOS?**
  - El formulario está disponible en línea en <https://www.sanantonio.gov/NHSD/Programs/FairHousing>
    - Una vez en el sitio, desplácese hacia abajo hasta la pestaña llamada "Desalojos y Aviso de Derechos"
- **¿PUEDO MODIFICAR/PERSONALIZAR EL FORMULARIO?**
  - El formulario debe ser entregado al arrendatario tal como está
- **¿CÓMO DEBO DOCUMENTAR EL CUMPLIMIENTO?**
  - Firme y feche el formulario para documentar la entrega, haga una copia;
  - Tome una foto si el aviso se deja fijado en la puerta de un arrendatario;
  - Enviar una copia del aviso por correo electrónico si el arrendatario se comunica por correo electrónico;
  - Guarde una copia para sus registros
- **¿QUÉ SUCEDE SI NO CUMPLO CON LA ORDENANZA?**
  - El incumplimiento de la ordenanza resultará en una advertencia por la primera infracción;
  - Reiteradas infracciones resultarán en sanciones por infracción
- **¿CUÁLES SON LAS SANCIONES POR INFRACCIÓN? ¿CÓMO SE HACEN CUMPLIR?**
  - Las sanciones incluyen multas de hasta \$500 por infracción
  - Los casos serán investigados por Aplicación del Código y pueden ser juzgados en una Corte Municipal
  - Los reclamos por incumplimiento pueden presentarse para su investigación a la Ciudad a través de Aplicación del Código o Servicios Vecinales y de Vivienda

Actualización del 6 de julio de 2020